

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD DE LIMA Y EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE)

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO** identificado con RUC N° 20419026809 y con domicilio en la Avenida Gregorio Escobedo, Cdra. 7 s/n, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se denominará **OSCE**; debidamente representado por su Presidente Ejecutivo Dr. Carlos Augusto Salazar Romero, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07586694 y designado mediante Resolución Suprema N° 016-2011 EF; y de la otra parte, la **UNIVERSIDAD DE LIMA** identificada con RUC N° 20107798049 y con domicilio en la Avenida Javier Prado Este, cuadra 46 s/n, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**; debidamente representada por su Rectora doctora Ilse Wisotzki Loli, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08230963, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11014269 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX – Sede Lima; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES.-

El **OSCE**, creado por Decreto Legislativo N° 1017, es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, para llevar a cabo sus fines, entre los cuales se encuentra: Velar por el cumplimiento y difusión de la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado. Se rige por su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2009-EF.

LA UNIVERSIDAD es una institución autónoma, destinada a impartir Educación Superior Universitaria de la más alta calidad, promover la investigación y proyectarse a la comunidad a fin de contribuir al desarrollo nacional; es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro; se rige por los artículos pertinentes de la Constitución Política del Perú, por las normas que regulan el Sistema Universitario, por su Estatuto y por sus propios Reglamentos.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO.-

El presente convenio tiene por objeto aunar esfuerzos de las instituciones para desarrollar actividades tendientes a difundir y profundizar el conocimiento en el tema de Contrataciones del Estado, con la finalidad de contribuir al desarrollo de las capacidades en los servidores públicos para lograr una adecuada y eficiente gestión de contrataciones públicas, así como a los proveedores y demás personas interesadas.

La realización de los eventos que se desarrollen dentro de los alcances del presente convenio tales como programas de especialización, cursos de perfeccionamiento, talleres, seminarios, conferencias y charlas tanto presenciales como virtuales, serán coordinados con la

